

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2013.

**CIRCULAR 172 DE 2013**

**SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO REITERA IMPORTANCIA  
DEL CONOCIMIENTO DEL CONSUMIDOR PARA EFECTOS DE  
ESTUDIO DE MARCAS**

**Señores**

**Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos la sentencia proferida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado con relación a la especialización del consumidor para distinguir dos marcas en el mercado, factor que resulta relevante al momento de hacer el estudio sobre el riesgo de confusión que pueda existir entre estas.

Establece esta corporación que siempre que el comprador habitual de una clase sea una persona especializada, es decir, que normalmente tiene una marca de preferencia, esto hará que “no incurra en error al momento de seleccionar los productos de esta clase”.

Para acceder al texto de la sentencia, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

**CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ**

Directora Jurídica

**Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en  
nuestra página web: [www.fenalco.com.co](http://www.fenalco.com.co) – Gestión Gremial –  
Jurídica.**